

ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de Yuste, en Cuacos (Cáceres), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Yuste, en Cuacos (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 149.853,47 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución de las armaduras de madera de las cubiertas en las dependencias del convento, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 149.853,47 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.519 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.590,38 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.554,22 pesetas; a premio de Pagaduría, 647,59 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.951,90 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 149.853,47 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-12 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de noviembre de 1962 por la que se aprueba el expediente de venta en pública subasta notarial de una heredad propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Jado», de Erandio (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Jado», de Erandio (Vizcaya), en escrito de fecha 14 de julio próximo pasado solicita de este Departamento autorización para enajenar en pública subasta la zona Sur de la heredad pertenecido de la Casa de Campo, que corresponde a la manzana indicada con el número 19 del plano parcial de ensanche y urbanización de Erandio, propiedad de la Institución, con objeto de invertir el producto de la venta en diferentes obras a realizar en los edificios fundacionales, consistentes en el mejoramiento del edificio destinado a la enseñanza con el levantamiento de un nuevo piso, reparación de la capilla, subsanación de defectos en el frontón, construcción de una marquesina de enlace de unos edificios con otros, pavimentación, saneamiento y calefacción de los inmuebles;

Resultando que a tal efecto el Patronato de la Institución ha instruido expediente especial para la venta en pública subasta notarial de la referida heredad, que aparece integrado por los siguientes documentos: Copia certificada del acuerdo de la Junta de Patronato sobre formación del expediente, informe y valoración de la finca objeto de la venta formulado por el Arquitecto don José Sans Gironella, certificación del Ayun-

tamiento de Bilbao negativa del líquido imponible por no haberse determinado aún por la administración de propiedades, debido a la reciente declaración de la finca como zona urbana, pliego general de condiciones para la subasta, certificado de la Junta de Patronato de hallarse la finca objeto de la subasta libre de arrendamiento y certificado del valor que se fijó a la finca objeto de enajenación en el título por el cual se adjudicó a la Fundación;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que no pudiendo las Fundaciones benéfico-docentes retener más inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 párrafo primero del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y no siendo precisa la finca cuya enajenación se propone para el levantamiento de las cargas fundacionales, es evidente la procedencia de conceder la autorización solicitada;

Considerando que en el expediente de venta se han cumplido los trámites y aportados los documentos exigidos por el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando la necesidad de las obras que el Patronato de la Institución proyecto realizar en el edificio fundacional, conviene dejar en suspenso la inversión del producto de la enajenación en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 exigida por el artículo 11 párrafo segundo del citado Real Decreto de 1921, condicionándola a que en un plazo prudencial sea elevado a este Protectorado Memoria, proyecto y presupuesto de las referidas obras.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de venta en pública subasta notarial de la zona Sur de la heredad pertenecido de la Casa de Campo, correspondiente a la manzana número 19 del plano parcial de ensanche y urbanización de Erandio (Vizcaya), propiedad de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Jado», instituida en dicha localidad.

Segundo.—Que la subasta se celebre por el sistema de pliegos cerrados el próximo día 20 de diciembre, en el lugar y hora que señale el Patronato de la Fundación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego unido al expediente y supletoriamente con las contenidas en el pliego general aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955.

Tercero.—Dejar en suspenso la inversión del producto de la enajenación en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Cuarto.—Que el Patronato de la Fundación eleve a este Protectorado la Memoria, proyecto y presupuesto de las obras a realizar en el edificio fundacional

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCIÓN del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se anuncia convocatoria de concurso para la adjudicación en arrendamiento de dos viviendas sitas en Sevilla, calles de José María Osborne y Diego de Riaño.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional anuncia concurso para la adjudicación en arrendamiento de las viviendas de su propiedad edificadas en Sevilla, en el sitio denominado Prado de San Sebastián, con fachadas a las calles de José María Osborne y Diego de Riaño. El número de viviendas a adjudicar es de dos, con arreglo a las características siguientes:

Planta primera.—Piso letra A. Con fachada a la calle de Diego de Riaño. Consta de: Sala, comedor, despacho, tres dormitorios y cuarto de baño principales; office, cocina, despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 151,50 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.166,55 pesetas mensuales.

Planta tercera.—Piso letra B. Esquina. Consta de: Sala, comedor, despacho, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo